

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiuno (25) de junio de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	MARÍA CECILIA ZAPATA GONZALEZ
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO	05001 33 33 004 2016-00637 00
ASUNTO	LIQUIDACIÓN COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, los acuerdos 1887, 2222 de 2003 y el acuerdo PSSAA 16-10554 del 05 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, procede la Secretaría del Despacho a realizar la Liquidación de las costas en el proceso de la referencia, las cuales recaen en la parte **DEMANDANTE** en los siguientes términos.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PRIMERA INSTANCIA (C01 - Archivo digital 01 página 159)

- | | |
|------------------------|-----------|
| 1. Gastos Procesales | \$0 |
| 2. Agencias en derecho | \$500.000 |

(Lo anterior resulta de lo ordenado en la sentencia del 13 de febrero de 2019 que dispuso que la condena en costas sería equivalente a quinientos mil pesos)

SEGUNDA INSTANCIA (C02 - Archivo digital 01- página 21)

- | | |
|------------------------|------------|
| 1. Gastos Procesales | \$ 0 |
| 2. Agencias en derecho | \$ 500.000 |

(Lo anterior resulta de lo ordenado en la sentencia del 9 de junio de 2022 que dispuso que la condena en costas sería conforme al artículo 365 y 366 del CGP).

TOTAL, INSTANCIAS: \$1.500.000

UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiuno (25) de junio de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	MARÍA CECILIA ZAPATA GONZALEZ
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO	05001 33 33 004 2016-00637 00
ASUNTO	LIQUIDACIÓN COSTAS

Toda vez que por Secretaría ya se liquidaron las costas dentro del proceso de la referencia en folio que antecede, este Juzgado a la luz del artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, resuelve impartir su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

epe

Firmado Por:
Evanny Martínez Correa
Juez
Juzgado Administrativo

Oral 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **434de85227ab0691d5398308f60cb75ab7a9ec8a96eaf4bd92c033c44a9104ee**

Documento generado en 25/08/2022 02:03:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 29/08/2022 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria